

Dec. No. 229-21 que declara de duelo oficial el lunes 12 de abril del presente año, con motivo del fallecimiento de Marcio Veloz Maggiolo. G.O. No. 11016 del 16 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 229-21

CONSIDERANDO: Que Marcio Veloz Maggiolo, fue un destacado y reconocido escritor, antropólogo, arqueólogo, docente y diplomático dominicano, que incursionó en los más diversos géneros de la literatura, como la poesía, el drama, la novela, el cuento y el ensayo.

CONSIDERANDO: Que las obras de Marcio Veloz Maggiolo han merecido la atención de numerosos estudiosos de la literatura, la historia y la antropología, así como de la población en general, siendo traducidas al alemán, inglés, italiano y francés.

CONSIDERANDO: Que además de sus aportes literarios, Marcio Veloz Maggiolo fue director del Museo del Hombre Dominicano, así como del Departamento de Antropología e Historia de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Así mismo, se desempeñó en el servicio exterior, sirviendo como embajador de la República Dominicana en México, Perú e Italia. Igualmente se destacó como miembro de prestigiosas entidades difusoras de la historia y la geografía, como la Academia Dominicana de Geografía, la American Anthropological Association y la T.T. Historical Society. Fue también director de la Revista Dominicana de Antropología.

CONSIDERANDO: Que durante su vasta trayectoria en el mundo del arte y la cultura, Marcio Veloz Maggiolo fue merecedor de diversas premiaciones y distinciones, siendo algunas de ellas, las siguientes: el Caonabo de Oro y de la Academia de Ciencias de la República por el conjunto de su obra, el Premio Nacional de Poesía, el Premio Nacional de Novela, el Premio Nacional de Cuento, el Premio Feria Nacional del Libro, el Premio Nacional de Literatura, entre muchos otros.

CONSIDERANDO: Que las contribuciones de Marcio Veloz Maggiolo al arte y la cultura de la República Dominicana, así como la puesta en alto del buen nombre de su nación mediante la difusión y el reconocimiento de su obra a nivel internacional, son motivo de distinción para con este ciudadano, por lo que el Estado resalta sus méritos y lamenta su partida, declarando duelo oficial por medio del presente decreto.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 108, sobre Días Festivos, de Duelo y de Conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara día de duelo oficial el lunes 12 de abril del presente año con motivo del fallecimiento de Marcio Veloz Maggiolo.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa que rinda los honores militares a este prominente ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. La Bandera Nacional deberá ondear a media asta el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 230-21 que prorroga a partir del 16 de abril del año en curso, por un periodo de 45 días, el estado de emergencia en el territorio nacional, declarado mediante Dec. No. 265-20. G.O. No. 11016 del 16 de abril de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 230-21

CONSIDERANDO: Que, para enfrentar la COVID-19, el 20 de julio de 2020 se declaró el territorio nacional en estado de emergencia mediante el decreto núm. 265-20, el cual fue prorrogado por última vez hasta el 15 de abril de 2021 mediante el decreto núm. 95-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 11-21.